

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 50 pesetas Semestre . . . . . 30 Trimestre . . . . . 20 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 94

Viernes 26 de Abril de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

Núm. 1.525

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección general de Reclutamiento y personal

Revista anual

ORDEN

DE 17 DE ENERO DE 1940 SOBRE REVISTA ANUAL

Con el fin de regularizar la situación militar de los españoles sujetos al servicio militar que se encuentren separados de filas, evitándoles las molestias que la anormalidad pasada pudiera ocasionarles, la revista anual correspondiente al presente año, que determinan los artículos 36 y siguientes del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925 y el artículo 32 del Reglamento de Movilización de 7 de Abril de 1932, se pasará en los meses de Febrero, Marzo y Abril próximos con sujeción a las normas siguientes:

Primero Están obligados a pasar la revista anual todos los hombres pertenecientes a los reemplazos de 1923 a 1935, ambos inclusive, y los pertenecientes a los reemplazos de 1936 y siguientes que, habiendo prestado servicio militar en el Ejército Nacional, se encuentren en la actualidad separados de filas.

Segundo. La presentación para el acto de la revista anual habrán de hacerla los interesados ante los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, Cajas

de Recluta o Cuerpos activos que radiquen en la población de su residencia, y si no los hubiere, antes los Alcaldes, Comandantes de Puesto de la Guardia civil o Carabineros, Parejas del Servicio de Correría de estos Institutos o Autoridades de Marina.

Tercero. Los Jefes de los Organismos encargados por el artículo anterior de pasar la revista anual, remitirán en el mes de Mayo a los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva de la capital de su provincia, relación nominal de los hombres revistados, con expresión del reemplazo a que pertenecen, Arma o Cuerpo en que prestaron servicio, Regimiento u Organismo a que están afectos, especialidad de la instrucción militar recibida, empleo obtenido en el Ejército, su profesión u oficio en la vida, la población de su residencia y señas del domicilio.

Cuarto. Los que se encuentran detenidos o sufriendo condena en toda clase de Establecimientos Penitenciarios, así como en Campos de Concentración y en Batallones de Trabajadores, pasarán la revista ante los Directores o Jefes de los mismos, los que habrán de remitir a los Centros de Movilización de las provincias respectivas, los datos que se citan anteriormente, que después serán enviados por éstos a los Centros de Movilización en cuya demarcación tenían los reclusos o detenidos su residencia habitual.

Quinto. Los españoles autori-

zados para residir en el extranjero, pasarán la revista anual ante las Autoridades Consulares, que remitirán los datos de referencia a los Centros de Movilización en cuya provincia residan habitualmente los revistados o, en su defecto, en la que fueron alistados.

Sexto. Quedarán exentos de la sanción en que hubieran podido incurrir por haber dejado de cumplir esta obligación en años anteriores, los individuos que se presenten en el plazo indicado a pasar la revista anual del presente año. Terminado dicho plazo sin haberlo efectuado quedarán sujetos a la sanción que les corresponda, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Séptimo. Siendo la revista anual un acto para comprobar la existencia y residencia de los sujetos al servicio militar, les será pasada a todos cuantos se presenten a cumplir esta Orden, aún cuando no la hubieran pasado en años anteriores, sin exigirles, para ello, dato alguno relacionado con su clasificación personal en relación con la Causa Nacional, anotándole haber pasado la revista en su cartilla militar o documento militar que tengan en su poder, y si carecieran de ellos, se les entregará una octavilla en que se acredite haber pasado la revista anual.

Madrid, 17 de Enero de 1940.  
Varela.

(Boletín Oficial del Estado del día 18 de Enero de 1940.)

# DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AÑO 1939

Resumen de la cuenta general del Presupuesto que rinde el Presidente de la Corporación, como Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

## INGRESOS

Capítulos	CONCEPTOS	Presupuesto votado por la Diputación	Recaudado en 1939	Pendiente de cobro	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Rentas . . . . .	109.582,58	44.650,86	68.381,91	113.032,77
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	645.429,50	877.737,93	22.471,19	900.209,12
4.º	Legados y mandas . . . . .	100,00	»	»	»
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	20.750,00	25.815,94	454,10	26.270,04
7.º	Derechos y tasas . . . . .	2.037.172,19	1.289.326,89	346.001,01	1.635.327,90
8.º	Arbitrios provinciales. . . . .	35.000,00	10.907,41	7.500,00	18.407,41
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1.190.000,00	893.890,23	116.193,40	1.010.083,63
10.º	Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.056.010,00	867.381,85	191.560,59	1.058.942,44
11.º	Recargos provinciales. . . . .	298.054,00	301.064,64	»	301.064,64
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos. . . . .	351.000,00	157.533,35	167.466,65	325.000,00
15.º	Multas . . . . .	100,00	»	»	»
17.º	Reintegros . . . . .	305.669,60	466.938,71	11.999,89	478.938,60
	PRESUPUESTO ORDINARIO. . . . .	6.048.867,87	4.935.247,81	932.028,74	5.867.276,55
	RESULTAS INCORPORADAS AL MISMO . . . . .	4.121.177,26	1.589.069,19	1.471.822,66	3.060.891,85
	PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO . . . . .	10.170.045,13	6.524.317,00	2.403.851,40	8.928.168,40

## GASTOS

Capítulos	CONCEPTOS	Presupuesto votado por la Diputación		Suplementos		Créditos extraordinarios		Presupuesto definitivo		Pagado en 1939		Pendiente de pago		TOTAL	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Obligaciones generales . . . . .	185.406,78	8.000,00	116.765,41	310.172,19	269.726,12	13.244,86	282.970,98							
2.º	Representación provincial . . . . .	31.000,00	14.000,00	76.298,25	121.298,25	93.331,57	17.554,53	110.886,10							
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	238.280,90	1.500,00	»	239.780,90	184.316,81	51.992,75	236.309,56							
6.º	Personal y material . . . . .	1.259.783,15	23.998,90	23.664,02	1.307.446,07	1.211.108,12	15.893,62	1.227.001,74							
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	13.500,00	»	»	13.500,00	3.750,00	3.750,00	7.500,00							
8.º	Beneficencia . . . . .	2.559.750,00	79.817,00	18.567,65	2.658.134,65	2.070.270,39	210.337,31	2.280.607,70							
9.º	Asistencia social . . . . .	94.460,52	7.000,00	16.000,00	117.460,52	84.608,23	23.252,95	107.861,18							
10.º	Instrucción pública . . . . .	101.464,20	575,00	78.750,00	180.789,20	26.057,60	140.411,55	166.469,15							
11.º	Obras públicas y edificios provin- ciales . . . . .	1.048.272,32	36.609,50	17.124,42	1.102.006,24	399.930,96	618.936,37	1.018.867,33							
14.º	Agricultura y ganadería . . . . .	44.250,00	»	5.000,00	49.250,00	8.000,00	»	8.000,00							
15.º	Crédito provincial . . . . .	163.200,00	»	»	163.200,00	108.828,80	53.487,50	162.316,30							
17.º	Devoluciones . . . . .	304.500,00	2.000,00	»	306.500,00	399.765,67	82.283,11	482.048,78							
18.º	Imprevistos . . . . .	5.000,00	5.000,00	»	10.000,00	9.334,28	665,72	10.000,00							
	PRESUPUESTO ORDINARIO . . . . .	6.048.867,87	178.500,40	352.169,75	6.579.538,02	4.869.028,55	1.231.810,27	6.100.838,82							
	RESULTAS INCORPORADAS AL MISMO . . . . .	2.908.277,49	»	»	2.908.277,49	818.599,38	652.013,11	1.470.612,49							
	PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO . . . . .	8.957.145,36	178.500,40	352.169,75	9.487.815,51	5.687.627,93	1.883.823,38	7.571.451,31							

Valladolid, 2 de Febrero de 1940. — El Ordenador de pagos, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos en 30 de Marzo

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.079.000,00	»	»	7.314.271,12
3	Empréstitos	»	»	»	1.079.000,00
4	Depositorio	1.816.342,58	»	972.726,58	»
5	Banco Castellano, cuenta corriente	162.090,51	»	47.498,51	»
6	Banco Castellano, cuenta corriente por Empréstitos	1.102,05	»	1.102,05	»
7	Banco de España, cuenta corriente	175.144,56	»	3.891,22	»
12	Depositorio, cuenta de Valores en Depósito	3.649.550,57	»	3.640.286,95	»
13	Acreeedores por Valores en Depósito	9.263,62	»	»	»
15	Presupuesto de 1940	7.468.464,66	»	»	3.647.086,95
18	Capítulo 1.º—Rentas	118.577,58	»	»	520.028,02
19	» 3.º—Subvenciones y donativos	645.429,50	»	103.289,18	»
20	» 4.º—Legados y mandas	100,00	»	644.560,55	»
21	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	28.000,00	1.224,23	100,00	»
22	» 7.º—Derechos y tasas	1.262.000,00	63.200,60	26.775,77	»
23	» 8.º—Arbitrios provinciales	25.000,00	»	1.198.799,40	»
24	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.290.000,00	»	25.000,00	»
25	» 10.— Cesiones de recursos municipales	1.056.010,00	100.961,39	1.290.000,00	»
26	» 11.— Recargos provinciales	300.000,00	»	955.048,61	»
27	» 12.— Traspaso de obras y servicios públicos	551.000,00	»	300.000,00	»
28	» 15.— Multas	100,00	»	551.000,00	»
29	» 17.— Reintegros	308.424,20	»	100,00	»
30	» 19.— Resultados de Ingresos	2.403.851,40	67.061,06	241.363,14	»
31	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	36.840,14	1.434.318,62	969.532,78	»
32	» 2.º—Representación provincial	2.954,80	241.171,89	»	204.331,75
33	» 5.º—Gastos de recaudación	2.033,40	19.500,00	»	16.545,20
34	» 6.º—Personal y material	303.911,33	240.780,90	»	238.747,50
35	» 7.º—Salubridad e higiene	»	1.121.842,03	»	817.930,70
36	» 8.º—Beneficencia	32.492,49	15.000,00	»	15.000,00
37	» 9.º—Asistencia social	7.923,05	2.210.325,00	»	2.177.832,51
38	» 10.— Instrucción pública	764,50	77.560,52	»	69.637,47
39	» 11.— Obras públicas y edificios provinciales	112.475,23	117.189,20	»	116.424,70
40	» 14.— Agricultura y ganadería	»	1.051.071,74	»	938.596,51
41	» 15.— Crédito provincial	13.612,50	20.000,00	»	20.000,00
42	» 17.— Devoluciones	8.885,62	160.700,00	»	147.087,50
43	» 18.— Imprevistos	1.712,30	304.500,00	»	295.614,38
44	» 19.— Resultados de Gastos	266.523,76	1.883.823,38	»	3.287,70
					1.617.299,62

74	Recaudadores. — Ejecutiva. — Segundo trimestre 1940.	308.283,65	»	587.602,28	»	308.283,65	»	583.639,19
73	Tesoro. — Certificaciones. — Primer semestre 1940.	3.963,09	»	»	»	»	»	»
16	Operaciones a formalizar.	113.584,94	»	»	»	113.584,94	»	»
8	Banco Hispano Americano, cuenta corriente.	282.088,65	»	280.000,00	»	2.088,65	»	»
9	Banco de España, cuenta corriente por caminos vecinales	857.089,04	»	»	»	857.089,04	»	»
10	Banco Español de Crédito, cuenta corriente.	7.256,35	»	»	»	7.256,35	»	»
11	Depositario, sus cuentas corrientes en Bancos.	2.848.543,26	»	4.045.678,05	»	»	»	1.197.134,79
14	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía	»	»	113.584,94	»	»	»	113.584,94
17	Libramientos pendientes de pago	4.742.594,97	»	4.822.727,42	»	»	»	80.132,45
51	Banco Castellano. — Contribuciones	543.664,92	»	534.837,72	»	8.827,20	»	»
52	Banco Español de Crédito. — Contribuciones.	236.176,15	»	235.176,15	»	1.000,00	»	»
53	Banco Hispano Americano. — Contribuciones	254.464,79	»	253.464,79	»	1.000,00	»	»
54	Banco de España. — Contribuciones	1.512.009,03	»	1.259.219,26	»	252.789,77	»	»
55	Depositario. — Contribuciones	4.151.255,15	»	3.917.981,24	»	233.273,91	»	»
57	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre 1939.	501.615,12	»	501.615,12	»	»	»	»
58	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre 1939	344.784,21	»	344.784,21	»	»	»	»
59	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre 1939	2.480.792,75	»	2.480.792,75	»	»	»	»
60	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre 1939	2.798.869,65	»	2.798.869,65	»	»	»	»
61	Corporaciones. — Segundo semestre 1939	314.279,12	»	314.279,12	»	»	»	»
62	Presupuesto de Contribuciones	120.017,39	»	214.039,81	»	»	»	94.022,42
63	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre 1939	496.116,46	»	496.116,46	»	»	»	»
64	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre 1938	609,14	»	609,14	»	»	»	»
65	Tesoro. — Valores. — Primer semestre 1939	14.697,79	»	14.697,79	»	»	»	»
66	Corporaciones. — Primer semestre 1939	0,30	»	0,30	»	»	»	»
67	Recaudadores. — Voluntaria. — Primer trimestre 1940	3.932.621,15	»	3.896.799,20	»	35.821,95	»	»
68	Recaudadores. — Ejecutiva. — Primer trimestre 1940	2.555.382,96	»	2.14.527,13	»	2.340.855,83	»	»
69	Tesoro. — Valores. — Primer semestre 1940.	3.996.748,77	»	6.697.669,57	»	»	»	2.700.920,80
70	Corporaciones. — Primer semestre 1940	97.673,54	»	220.965,66	»	»	»	123.292,12
71	Banco Castellano, cuenta corriente bloqueada	14.592,00	»	»	»	14.592,00	»	»
72	Recaudadores. — Certificaciones. — Primer semestre 1940	587.602,28	»	3.963,09	»	583.639,19	»	»
	TOTALES	65.650.228,09	»	65.650.228,09	»	24.124.448,34	»	24.124.448,34

Valladolid, 4 de Abril de 1940. — El Interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. - Vila, Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del día 12 de Abril de 1940. — Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. — Eusebio Rodríguez F. - Vila. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Núm. 1.473

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Primer trimestre de 1940

CUENTA del primer trimestre de 1940 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	981.561,02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	701.362,23
CARGO. . . . .	1.682.923,25
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	790.129,12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	892.794,13

## SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1. Rentas . . . . .	»	15.288,40	15.288,40
2. Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
3. Subvenciones y donativos . . . . .	»	868,95	868,95
4. Legados y mandas. . . . .	»	»	»
5. Eventuales y extraordinarios. . . . .	»	1.224,23	1.224,23
6. Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
7. Derechos y tasas . . . . .	»	63.200,60	63.200,60
8. Arbitrios provinciales. . . . .	»	»	»
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado. . . . .	»	»	»
10. Cesiones de recursos municipales . . . . .	»	100.961,39	100.961,39
11. Recargos provinciales. . . . .	»	»	»
12. Traspasos de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»
13. Crédito provincial. . . . .	»	»	»
14. Recursos especiales . . . . .	»	»	»
15. Multas . . . . .	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Reintegros . . . . .	»	67.061,06	67.061,06
19. Resultas. . . . .	»	»	»
	981.561,02	452.757,60	1.434.318,62
CARGO. . . . .	981.561,02	701.362,23	1.682.923,25

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1. Obligaciones generales . . . . .	»	36.840,14	36.840,14
2. Representación provincial . . . . .	»	2.954,80	2.954,80
3. Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»
4. Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
5. Gastos de recaudación . . . . .	»	2.033,40	2.033,40
6. Personal y material . . . . .	»	303.911,33	303.911,33
7. Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»
8. Beneficencia . . . . .	»	32.492,49	32.492,49
9. Asistencia social . . . . .	»	7.923,05	7.923,05
10. Instrucción pública . . . . .	»	764,50	764,50
11. Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	»	112.475,23	112.475,23
12. Traspasos de servicios del Estado . . . . .	»	»	»
13. Montes y pesca . . . . .	»	»	»
14. Agricultura y ganadería . . . . .	»	»	»
15. Crédito provincial . . . . .	»	13.612,50	13.612,50
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Devoluciones . . . . .	»	8.885,62	8.885,62
18. Imprevistos . . . . .	»	1.712,30	1.712,30
19. Resultas . . . . .	»	266.523,76	266.523,76
DATA. . . . .	»	790.129,12	790.129,12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 31 de Marzo de 1940.— El Depositario, *F. Martín*.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 12 de Abril de 1940.— El Interventor, *José M.<sup>a</sup> Izquierdo*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 12 de Abril de 1940.—Se acuerda quedar entera y que se publique en el «Boletín Oficial».—*Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.— El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 1.540

**Bolaños de Campos**

Por hallarse servida por persona habilitada, se anuncia vacante para su plaza de propietario de la plaza de propiedad sepultoria enterramiento de la Orden de Gobierno de 1939, con un valor anual de mil pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días a contar del siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial», en esta Alcaldía o Secretaría



municipal, en papel de 1,50 pesetas, siendo condición indispensable saber leer y escribir y para los que aleguen preferente derecho como el de Caballeros Mutilados por la Patria, excombatientes y excautivos, presentar documentos que lo acrediten y para todos tener buena conducta y ser afectos a la Causa Nacional.

Bolaños de Campos, 22 de Abril de 1940.— El Alcalde, Aurelio de Paz.

Núm. 1.547

**El Campillo**

En los días 6 y 7 de Mayo próximo, de mañana a la una de la tarde, en la Ca-



branza voluntaria del reparto de utilidades del año 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento de contribuyentes, vecinos y forasteros.

El Campillo, 23 de Abril de 1940.— El Alcalde, Eudaldo Abad.

Núm. 1.539

**Ceinos de Campos**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de ayer, acordó sacar a concurso por licitación en propiedad a la ley de 25 de Mayo de 1939, los cargos de este Ayuntamiento, con un valor anual de setecientas pesetas, y el de Depositario de los fondos municipales, con la gratificación de



doscientas pesetas anuales, las cuales serán satisfechas ambas, por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que han de ser Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, con Medalla de Campaña, excombatientes, excautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, habrán de saber leer y escribir y las cuatro operaciones aritméticas, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, dirigidas a la Alcaldía Presidencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ceinos de Campos, 22 de Abril de 1940. — El Alcalde, Angurio Vielba.

Núm. 1.544

#### Ceinos de Campos

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto para el año en curso, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los efectos de reclamación de ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones justas.

Ceinos de Campos, 23 de Abril de 1940. — El Alcalde, Angurio Vielba.

Núm. 1.545

#### Medina de Río seco

Formado el padrón de derechos y tasas municipales, por desagüe de canalones, tránsito de carruajes por vías públicas, impresiones, tras, letreros, etc., para el año actual, queda expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y prestar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Río seco, 23 de Abril de 1940. — El Alcalde, Raimundo Anívarro.

Núm. 1.546

#### Medina de Río seco

Terminado el padrón de solares sin edificar, formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Río seco, 23 de Abril de 1940. — El Alcalde, Raimundo Anívarro.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.533

#### VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Faustina Blanco Lobato, natural de Granada, hija de José y de Eloísa, cuando tenía setenta años de edad, y se encontraba en estado de soltera, cuyo fallecimiento ocurrió el día 26 de Diciembre de 1938, cuando se hallaba accidentalmente en Madrid, no dejando sucesión alguna, habiéndose promovido el oportuno

expediente de declaración de herederos abintestato, por su hermana de doble vínculo doña Patrocinio Blanco Lobato, que es quien reclama la herencia, en unión de Clementina Bermudo Blanco, sobrina carnal de la interfecta e hija de otra hermana de doble vínculo de la misma, llamada Clementina Blanco Lobato, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamar dicha herencia, dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta. — Abelardo Sánchez Bernal. El Secretario, Aniceto Sanz.

107

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.550

### Junta Económica del Hospital Militar del Generalísimo Franco de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 15 de Mayo próximo, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de artículos de consumo que necesitan en este Hospital para atenciones que se realizan durante el mes de Junio.

Las características para reunir los artículos que se solicitan, habrán de ser las que se determinan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 25 de Abril de 1940. El Teniente Secretario, Andrés Carbó.

108